**ESTE ACUERDO DE USO** es realizado por y entre el **CONDADO DE LAKE, FLORIDA,** una subdivisión política del Estado deFlorida,en lo sucesivo el “Condado”**,** y el Licenciatario, identificado a continuación, con el fin de utilizar el Recinto Ferial y Centro de Eventos del Condado de Lake (en lo sucesivo “Recinto de la Feria”) para el (los) siguiente(s) Evento(s):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concesionario: |  |  | Yes | No |
| Direccion: |  | Concesiones: |  | X |
| Correo Electronico: |  | Bebidas Alcolicas: |  | X |
| Numero de Telefono: |  |  |  |  |
| Exenta de Impuestos No.: |  | Evento Atendido: |  | X |
| Nombre de Evento: |
| Fecha de Evento: |  |  |
| (Las fechas enumeradas son las unicas fechas reservadas en virtud de este contrato) |  |  |

**POR Y EN CONSIDERACION** de una suma especificada a continuación, la Junta de Comisionados del Condado de Lake otorga al Licenciatario el uso de las siguientes instalaciones:

**Instalaciones y servicios adicionales Cargos Estimados Cargos Actuales**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1.** | Farmers’ Market Grounds ($450/day @ 1 day) |  |  |  |  |
| **2.** | FM Grounds Electric Surcharge ($100/day @ 1 day) |  |  |  |  |
| **3.** | Dumpster Service |  |  |  |  |
| **4.** | Labor ($14.50/hr. @ 25 hours) |  |  |  |  |
| **5.** | Cleanup ($45/hr. @ 15 hours) |  |  |  |  |
| **6.** | Subtotal |  |  |  |  |
| **7.** | Sales Tax (6.5%) |  |  |  |  |
| **8.** |  |  |  |  |  |
| **9.** | Damage Deposit |  |  |  |  |
| **10.** |  |  |  |  |  |
|  | **Totals** |  |  |  |  |

1. El condado reconoce y acepta que la mitad de los cargos estimados se pagaran en el momento de la firma de este Contrato. El saldo de los cargos estimados vencerá 30 días antes del Evento programado. Si el saldo no se paga dentro del plazo establecido, el Condado asumirá que la Licenciatario ha abandonado el Evento y el Condado retendrá la parte pagada como danos liquidados. Entonces se liberará la suspensión de la Instalación y la Instalación estará disponible para que utilicen otras partes. Los cargos estimados incluyen un deposito reembolsable por un monto de $500 que cubre cargos o danos imprevistos. Si no se utiliza, el depósito reembolsable de devolverá dentro de los 20 días posteriores a la finalización del Evento. El Condado puede renunciar al monto del deposito reembolsable si el licenciatario tiene una relación comercial demostrando con el Condado y esa en regla. Una relación comercial demostrada es aquella en la que una parte (a) ha alquilado la Instalación en el pasado de forma regular y (b) ha pagado puntualmente todos los cargos en su totalidad, incluidos los cargos por danos evaluados posteriores al evento.
2. Las partes pretenden que este Contrato sea la expresión final de su acuerdo. Constituye el pleno y completo entendimiento entre partes con respeto al objeto del presente. **Los acuerdos orales no son exigibles**.
3. Este Contrato no se considera efectivo hasta que el Condado lo haya firmado y entregado una copia completamente firmada al Licenciatario. ESTE CONTRATO ES NULO SI NO SE FIRMA COMPLETAMENTE Y SE ENTREGA AL LICENCIATARIO PARA: 05/5/2023.
4. Todos los pagos se realizan en efectivo o con cheque, a menos que el pago con tarjeta de crédito haya sido aprobado previamente por escrito por el Condado.
5. Este Contrato está sujeto a la declaración de políticas y reglamentos para los Recintos Feriales, que se incorporan aquí como referencia y que se convierte en parte material de este Contrato. El Condado se reserva el derecho de cambiar o modificar sus políticas y reglamentos en cualquier momento. Si se cambia o modifica, se proporcionará al licenciatario una copia de las revisiones, y dichas revisiones se incorporan al presente por referencia y se convertirán en parte material del mismo. Al firmar este contrato, el Licenciatario acusa recibo de la declaración actual de políticas y regulaciones para el Recinto Ferial.
6. Todas las sumas adeudadas al Condado en virtud de este Contrato, o cualquier apéndice de este, devengaran intereses a la tasa establecida en la Sección 5503 de los Estatutos de Florida, vigente en el momento del incumplimiento, hasta la fecha de pago. La tasa de interés actual se puede encontrar en <http://www.myfloridacfo.com/division/AA/Vendors/default.htm>
7. El condado se reserva el derecho de rescindir este Contrato si el Licenciatario incumple un Contrato anterior para el uso de las instalaciones de Fairgrounds. Si el Condado ejerce esta opción, el Licenciatario recibirá un aviso de rescisión por escrito con cinco días de antelación. Si el Licenciatario remite los pagos de todos los montos pendientes adeudados dentro del periodo de aviso de cinco días, el Condado restablecerá este Contrato.
8. El licenciatario será responsable de presentar las declaraciones de impuestos federales, estelares y locales requeridas, y del pago de todos los impuestos adeudados, si los hubiere, que resulten de la realización del Evento por parte del Licenciatario. Si el Licenciatario desea el estado de exención de impuestos, incluido el número de identificación fiscal, en el momento de la ejecución de este Contrato. Cuando corresponda, el Condado tiene la autoridad para recaudar y pagar los impuestos requeridos si se considera que es lo mejor para el Condado.
9. Los pasillos, aceras o puntos de ingreso y egreso no se obstruirán en ningún momento.
10. NO SE PUEDEN REALIZAR EXENCIONES, ENMIENDAS, ADICIONES, MODIFICACIONES O SUBSTITUCIONES A LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO SIN LA APROBACION PREVIA DEL CONDADO. EL ADMINITRADOR DEL PROGRAMA DEL RECINTO DE FERIAS NO ESTA AUTORIZADO PARA APROBAR DICHOS CAMBIOS.
11. El titular de la licencia deberá informar al Condado al menos 30 días antes del Evento de las fechas y horas exactas en las que el Titular de la licencia deberá ocupar los terrenos para cualquier propósito, incluidos los ensayos. Cuando tales periodos sean anteriores o posteriores a la fecha y hora especificadas en el Contrato, las instalaciones estarán disponibles solo cuando y si la instalación no esta programada para ser utilizada por otra parte en la fecha deseada.
12. El condado se reserva el derecho de cancelar cualquier reserva o denegar cualquier Contrato o revocar cualquier Contrato celebrado previamente si el Condado determina que el uso de las instalaciones es contrario a la política publica o no es lo mejor para el Condado de Lake. Si el Condado ejerce sus derechos bajo esta disposición, el Condado dará al Licenciatario 5 días de notificación por escrito de terminación. Si el licenciatario proporciona evidencia y documentación suficiente con el periodo de aviso de 5 días de que el Evento del Licenciatario no es contrario a la política publica o no esta en conflicto con los mejores intereses del Condado, el Condado puede restablecer este Contrato. El Condado tiene la discreción exclusiva de determinar si la evidencia y la documentación son suficientes.
13. El licenciatario informara al Condado en el momento de la ejecución de este Contrato si el Evento del licenciatario incluye la oferta de concesiones, catering o la venta de bebidas alcohólicas. Si el licenciatario tiene la intención de ofrecer bebidas alcohólicas en el Evento del Licenciatario, El licenciatario debe cumplir con la sección 3-7. Código del Condado de Lake, al obtener (a) la licencia de licor requerida del Estado de Florida, (b) el seguros responsabilidad del anfitrión del licor y (c) personal encargado de hacer cumplir la ley según el numero de asistentes. El condado puede prohibir la venta o el suministro de cualquier artículo que se considere contrario a la política publica o que no sea de interés para el condado de Lake. Si en algún momento el Condado determina que el licenciatario no ha cumplido con la sección 3-7 del Código del Condado de Lake, el Condado puede rescindir este Contrato por causa y tomar todas las medidas necesarias para cesar de inmediato todas las actividades del Licenciatario en las instalaciones del recinto ferial.
14. El licenciatario deberá proporcionar al Condado, previa solicitud, todas y cada una de las licencias de música requeridas para cualquier música que pueda ser utilizada por el Licenciatario y/o para cualquier música que pueda ser utilizada y/o reproducida como parte del evento/uso del Recinto Ferial por parte del Licenciatario. El licenciatario será el único responsable de obtener una licencia de música comercial adecuada y completa para su evento y/o de garantizar que cualquier música utilizada/reproducida tenga la licencia adecuada. Cualquier costo asociado con el cumplimiento será pagado únicamente por el licenciatario.
15. El licenciatario indemnizará y eximirá de responsabilidad al Condado y sus funcionarios, agentes y empleados contra toda responsabilidad, y el licenciatario defenderá a su cargo cualquier acción iniciada contra el licenciatario o el Condado que surja de este contrato o se relacione con este. El licenciatario deberá, a su propio costo y gasto, adquirir, pagar y mantener una póliza de seguro con una compañía o compañías autorizadas para hacer negocios en el Estado de Florida y consideradas aceptable por el Condado. Contra cualquier y toda responsabilidad que pueda resultar de los Eventos o actividades del licenciatario en las instalaciones. El licenciatario también es responsable de los proveedores, contratistas o subcontratistas que participen o ayuden con el Evento o las actividades del licenciatario en las instalaciones. El licenciatario se asegurará de que sus proveedores, contratistas o subcontratistas mantengan sus propias pólizas de seguro con una compañía aceptable autorizada para hacer negocios en el Estado de Florida y el licenciatario deberá proporcionar copias al Condado de los certificados de sus proveedores, contratistas o subcontratistas, seguro bajo petición.
16. El titular de la licencia pagara todos y cada uno de los danos a las instalaciones o la estructura del recinto ferial, o cualquier otra propiedad del condado que resulte de la ocupación o uso del recinto ferial por parte del titular de la licencia, incluidos, entre otros, los danos causados por los proveedores, contratistas, subcontratistas, invitados, asistentes o participantes del licenciatario. El Condado proporcionara al licenciatario una factura revisada al finalizar el Evento que mostrara los cargos finales por el uso de las instalaciones, incluidos los costos incurridos por el Condado para reparar i reemplazar cualquier propiedad, estructura o equipo dañado. El licenciatario deberá remitir el saldo adeudado dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la factura. La falta de pago de la factura es su totalidad da derecho al Condado a ejercer sus derechos legales para hacer cumplir los términos de este Contrato. La falta de pago puede resultar en la suspensión del licenciatario de cualquier uso posterior de los Recintos Feriales hasta que dichos montos se paguen en su totalidad y también puede incluir la rescisión de cualquier otro contrato existente para el uso de los Recintos Feriales como se establece en el párrafo H anterior.
17. El Condado tiene derecho a ingresar a las instalaciones del recinto ferial en cualquier momento.
18. El condado no será responsable de ninguna perdida o daño a cualquier propiedad del licenciatario, empleados, agentes, contratistas, invitados o invitados del licenciatario, causados por robo, incendio, disturbios, huelgas, casos fortuitos u otras causas de cualquier naturaleza o amable.
19. El licenciatario acepta y reconoce que este Contrato es personal para el licenciatario y, como tal, el licenciatario no puede ceder los derech0os del licenciatario en virtud del presente sin el consentimiento previo por escrito del Condado. Cualquier cesionario aprobado per el Condado estará obligado por los términos y condiciones de este Contrato, y la Política y Reglamentos del Recinto Ferial y del Centro de Eventos.
20. Cualquier asunto que no este expresamente previsto en el presente será decidido por el Condado, a su entera discreción.
21. La propiedad del Condado, incluidos los equipos, los accesorios y los bienes personales ubicados en las instalaciones del Recinto Ferial, no se retirarán de las instalaciones. El titular de la licencia no deberá usar ningún equipo del condado que normalmente se mantenga o use dentro del edificio de Recinto Ferial fuera del de dicho edificio sin tener primero la aprobación previa por escrito del Condado. Todos los equipos y efectos pertenecientes al licenciatario, sus agentes o artistas deberán retirarse de las 24 horas posteriores a la expiración de esta licencia. Se pueden hacer excepciones con la aprobación del Condado. El Condado tiene derecho a retirar y almacenar dichos equipos y efectos, y se le cobrara al licenciatario por su almacenamiento a una tarifa establecida por el Condado. Cualquier equipo o efectos dejados en las instalaciones por el licenciatario por más de 10 días después del vencimiento del licenciatario se considerarán abandonados. La propiedad abandonada será dispuesta por el Condado como lo considere adecuado.
22. El licenciatario puede colocar letreros en las instalaciones a partir de una semana antes del Evento; siempre que, sin embargo, todos los letreros se publiquen en tableros de anuncios y marquesinas provistos en las instalaciones para tal uso. El titular de la licencia también puede colocar letreros informativos y direccionales siempre que la publicación de dichos letreros no dañe los edificios o la propiedad del Condado. Toda la publicidad debería estar relacionada con el Evento que se desarrolla en el Recinto Ferial. La publicidad en los terrenos debe contar con la aprobación previa por escrito del Condado y no puede distribuirse ni circular en los estacionamientos o aceras adyacentes a las instalaciones.
23. No se permite la ocupación de ninguna instalación en el recinto ferial por encima de la capacidad establecida. La verificación final de la capacidad establecida de cualquiera de las instalaciones del Recinto Ferial para un evento en particular debe obtenerse del Condado.
24. El Condado puede renovar las licencias de cualquier parte de las instalaciones que quede vacante o de cualquier área en la que, por lo tanto, el Contrato haya sido anulado o cancelado por cualquiera de las partes. Si el Condado vuelve a otorga la licencia debido al incumplimiento del licenciatario., no se deberá ningún reembolso al licenciatario.
25. El licenciatario deberá tomar las instalaciones en la condición “tal como está’. Los cambios y alteraciones pueden hacerse a expensas del licenciatario; siempre y cuando, sin embargo, El licenciatario primero obtenga la aprobación por escrito de cualquier cambio o alteración del Condado. Se requiere que El licenciatario devuelva las instalaciones a su condición previa al Evento a cargo y costo exclusivo del licenciatario. El Condado puede cobrar al Titular de la licencia por cualquier reparación necesaria en las instalaciones debido a los cambios o alteraciones del licenciatario, o debido a que El licenciatario no devolvió las instalaciones a su condición previa al Evento.
26. Si El licenciatario desea cancelar este Contrato, y si se envía una notificación por escrito al Condado al menos dos meses antes de la primera fecha en que se tendrá la posesión en virtud del presente, El Condado retendrá la mitad ½ de los cargos estimados pagados a como danos liquidados. Si el aviso de cancelación se de dentro de los meses posteriores a la primera de posesión del presente, entonces el Condado retendrá la suma total que se le pago al momento de la ejecución del presente, y El licenciatario y el Condado quedaran exentos de cualquier otra obligación en virtud de este contrato. Los danos liquidados no serán cobrables cuando la cancelación sea realizada por el Condado. Todos los reembolsos deben ser aprobados por escrito por el Condado.
27. El licenciatario debe emplear, a cargo del licenciatario, el personal de seguridad y protección que requiera la Ciudad de Eustis o el Condado, si los requisitos son mayores. El licenciatario deberá proporcionar al Condado a mas tardar 30 antes del Evento: (a) un numero estimado de asistentes; (b) el tipo y numero de instalaciones sanitarias que se proporcionaran y (c) un plan de estacionamiento. Cuando surja un conflicto con respecto al personal de seguridad y protección requerida a la aprobación de este, l autoridad final en tales asuntos recaerá en el Condado. El licenciatario deberá cumplir con los requisitos de seguridad de la Sección 3-7, código del Condado de Lake, en lo que se refiere al suministro de bebidas alcohólicas en la propiedad del Condado. Si el Condado determina que El licenciatario no ha proporcionado el personal de seguridad y protección requerido, al Condado puede rescindir inmediatamente este contrato por causa justificada y tomar todas las medidas necesarias para cesar todas las actividades del licenciatario en las instalaciones del Recinto Ferial.
28. El licenciatario deberá cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales aplicables y será responsable del costo de estas. L as violaciones por parte del licenciatario o sus empleados o invitados pueden ser motivo de terminación de este Contrato.
29. En cualquier demanda o acción iniciada por el Condado para exigir el cumplimiento de este Contrato, o para cobrar las sumas adeudadas en virtud de este Contrato, el Condado tiene derecho a recibir los costos, gastos y honorarios razonables de abogados según lo adjudique el Tribunal.
30. Se acuerda que, sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso que pueda estar disponible para el Condado, en caso de incumplimiento por parte del licenciatario de cualquier disposición de este Contrato, el Condado puede negarse a permitir que el licenciatario tomar posesión de las instalaciones, o si el licenciatario ya esta en tal posesión, puede detener todas las actividades en las instalaciones y sacar al licenciatario de estas.

**He leído y entiendo completamente los términos y condiciones establecidos en este documento**

**EN FE DE LO CUAL, las partes firman lo siguiente:**

Por: Fecha: Por: Fecha:

**ESTE CONTRATO ES NULO A MENOS QUE SE FIRMER Y SE DUVUELVAN TODAS LAS COPIAS CON EL DEPOSITO EN O ANTES**